

**NORMAS PARA LA APLICACIÓN  
DE SANCIONES POR LA NO  
ENTREGA DE COMPROBANTES  
DE VENTA, Y LA NO  
TRASMISIÓN A LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

El Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000022.

La Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, que se publicó en el suplemento del Registro Oficial 461 el 20 de diciembre de 2023, introdujo una serie de reformas significativas a la Ley de Régimen Tributario Interno. Una de estas modificaciones relevantes fue la incorporación de un nuevo artículo después del artículo 103 que establece sanciones pecuniarias para aquellos sujetos pasivos que no entreguen comprobantes de venta a los que están obligados; o que no transmitan electrónicamente dichos comprobantes a la Administración Tributaria en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

El propósito de esta resolución es establecer las directrices para la aplicación y control de las multas monetarias asociadas a las contravenciones delineadas en un artículo recientemente añadido después del artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Te describimos a continuación las directrices.**

**I****No entregar comprobantes de venta, incluyendo:**

- a.** Entregar comprobantes físicos cuya autorización se encuentre caducada a la fecha de emisión.
- b.** Entregar comprobantes electrónicos sin que el sujeto pasivo esté autorizado para su emisión.
- c.** Entregar comprobantes cuya autorización pertenezca a otro contribuyente.
- d.** Entregar comprobantes no autorizados.

**II****No transmitir a la Administración Tributaria los comprobantes de venta, electrónicos. Se entiende que sí se ha efectuado la transmisión y, por tanto, no serán objeto de sanción, cuando se verifiquen todos los siguientes hechos:**

- a.** La transmisión a la Administración Tributaria, se efectuó dentro del plazo establecido en la normativa vigente;
- b.** Los comprobantes de venta electrónicos han cumplido con las validaciones establecidas para la transmisión y recepción exitosa en los sistemas del Servicio de Rentas Internas; y,
- c.** Los comprobantes de venta electrónicos transmitidos contemplan la información y los mismos valores de la transacción efectuada.

Para el establecimiento de las cuantías de sanciones pecuniarias (multas), se observará la siguiente estratificación por cada acción u omisión que constituya infracción:

<b>Características del contribuyente</b>	<b>Cuantía de sanciones pecuniarias expresadas en Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general (RBU)</b>	
	No entregar comprobantes de venta	No transmitir a la Administración Tributaria comprobantes de venta electrónicos
Gran contribuyente y grandes patrimonios	20RBU	30RBU
Contribuyente especial (No considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios)	10RBU	15RBU
Sociedades diferentes a sin fines de lucro, sucesiones indivisas y personas naturales, obligadas a llevar contabilidad (no considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios ni contribuyentes especiales)	7RBU	10RBU
Sociedades sin fines de lucro	4RBU	5RBU
Sucesiones indivisas y personas naturales, no obligadas a llevar contabilidad (no considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios ni contribuyentes especiales)	4RBU	5RBU
Contribuyentes considerados como negocios populares dentro del Régimen RIMPE	1RBU	1RBU
Contribuyentes no inscritos en el RUC	1RBU	1RBU

Esta resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

**Ab. Patricio Ortega**

Socio de Apolo Abogados  
[portega@apolo.ec](mailto:portega@apolo.ec)

# Apolo

Abogados desde 1948

## 📍 Guayaquil

Junín 105 y Malecón,  
Edificio Apolo River Tower,  
6to piso.  
T: (+593) 4 2560100  
F:(+593) 4 2560700

## 📍 Quito

Catalina Aldaz entre  
Portugal y Eloy Alfaro  
T: (+593) 2 4757473

## 📍 Madrid

Calle Nuñez de Balboa,  
Edificio 120, Of. 19  
T: (+34) 659743193  
C: (+593) 987275632

## 📍 Machala

Avda. 25 de Junio, Km. 4.5  
vía a Pasaje, Edificio Larisio,  
1er. piso, Of. 1  
T: (+593) 7 2988228

## 📍 Galápagos

Avenida Charles Darwin No.  
833 y Marchena  
T: (+593) 5 2524114

## 📍 Manta

Malecón entre calles 24 y 25,  
Edificio Manta Business Center  
Torre B 8vo piso  
T: (+593) 5 2452516

